

Jimmy Alexander Borda N.
Contador Publico
Esp. Revisoria Fiscal
T.P. 240917-T

Tunja, febrero 25 de 2022

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
EJERCICIO ECONOMICO 2021

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

**SOCIEDAD PUBLICA TERMINAL REGIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
DE TUNJA "SPTRTTT"**

NIT. 901.154.852-8

Opinión favorable

He auditado los estados financieros individuales de la **SOCIEDAD PUBLICA TERMINAL REGIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE TUNJA** que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio comparativos a 31 de diciembre de 2020 y 2021.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la resolución 533 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y sus modificaciones que integran el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Fundamentos de la opinión

Me permito informar que mi auditoria ha sido llevada acorde con las NIA (Normas Internacionales de Auditoria) expuestas en el anexo 4-2019 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015; que además compila las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA), incorporadas mediante el artículo

Jimmy Alexander Borda N.
Contador Publico
Esp. Revisoria Fiscal
T.P. 240917-T

7 de la ley 43 de 1990; y demás normas vigentes para el ejercicio de la Revisoria Fiscal en Colombia.

He actuado con total independencia de la **SPTRTT** conforme a los requerimientos del Código de Ética emitido por la IFAC y los establecidos por la Ley 43 de 1990.

El acceso a la información y la evidencia de auditoria obtenida me han proporcionado una base suficiente y adecuada para formar una opinión favorable.

Párrafo de énfasis

Llamo la atención sobre la nota N°09-OTROS ACTIVOS, de los estados financieros, sin que se considere una salvedad por cuanto el valor registrado en la cuenta 1197090, que corresponde a un activo clasificado como intangible, y resultado del reconocimiento del aporte en especie del municipio de Tunja; se le debe calcular una amortización e iniciar el registro de su correspondiente depreciación para el periodo 2022 según sea definido.

Responsabilidad de la dirección

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con la resolución 533 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y sus modificaciones que integran el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

El diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno relevante que la Gerencia considere necesario en la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el objeto de que estén libres de errores de importancia relativa, de cualquier índole; ya sea de fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la **SPTRTT** de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

Jimmy Alexander Borda N.
Contador Publico
Esp. Revisoria Fiscal
T.P. 240917-T

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Las normas de auditoría de conformidad con las NIA, requieren que el Revisor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material. Como parte de esta auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones, que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la **SPTRTTT** para continuar como empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Me comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría,

Jimmy Alexander Borda N.
Contador Publico
Esp. Revisoria Fiscal
T.P. 240917-T

así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría. E informé sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y en el alcance de mis pruebas, conceptúo que durante 2021 la **SPTRTTT**:

- ✓ Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;
- ✓ Las operaciones registradas en los libros y los actos del administrador de la entidad se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva;
- ✓ La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan adecuadamente.
- ✓ Revisado el Informe de Gestión presentado por el Administrador, correspondiente al ejercicio de 2021, contiene una exposición sobre la evolución de la situación jurídica, financiera y administrativa de La **SPTRTTT**, y, en mi opinión, concuerda debidamente con los respectivos Estados Financieros preparados para el mismo período.
- ✓ En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI), en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, hago constar que la **SPTRTTT**, en el ejercicio económico de 2021, presentó oportunamente la información requerida en las autoliquidaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, que le competían en el período y no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo.
- ✓ Los asuntos relacionados con el Control Interno fueron expuestos en su debida oportunidad por la Revisoría Fiscal a la Administración, con las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el Control Interno y las medidas de administración de riesgos implementados por la **SPTRTTT**.

Jimmy Alexander Borda N.
Contador Publico
Esp. Revisoria Fiscal
T.P. 240917-T

- ✓ La administración evaluó y dio respuesta a las comunicaciones de control interno y ha venido implementando las recomendaciones e instrucciones pertinentes para mitigar los riesgos y optimizar el sistema de control interno.



JIMY ALEXANDER BORDA NIÑO
REVISOR FISCAL
T.P. 240.917-T
Dir. CI 35ª No. 16B-53
Tunja-Boyaca
25 de Febrero de 2022